



Orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2023, aprobado por Orden de 18 de octubre de 2023.

Por Orden de 18 de octubre de 2023 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, el Servicio Regional de Empleo y Formación está interesado en tramitar una nueva línea de subvenciones, incluidas en el proyecto 42229.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2023 de una nueva línea de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Línea de subvención: Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se subvenciona la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en el siguiente punto, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Servicio		57.02. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección de EMPLEO
Programa presupuestario		322A Fomento del empleo.
Proyecto		42229 Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ESAL).
Objetivo presupuestario		Actuaciones de Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo / Servicios de atención personalizada a personas paradas de larga duración.
Objetivo y efectos		Actividad: Atender a través de un itinerario profesional a las a las mujeres de áreas rurales y urbanas como medio para su inserción laboral
Áreas de competencia		Beneficiarios: Las entidades sin fines lucrativos pertenecientes a cualquier sector o actividad, con experiencia en acciones de activación, información, orientación laboral o asistencia al autoempleo
Plazo de consecución		Mínimo 12 meses-máximo 36 meses
Costes previsibles		Importe: 100.780,60 euros Partida presupuestaria: 57.02.00.322A.48107.
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 100.780,60 euros. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 14 0209 2302.06
Plan de acción		Subvención otorgada en régimen de concurrencia no competitiva.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones de inserción laboral
	Unidad de Medida	Numérica



	Previsión indicador (uds)	ÓPTIMO: 5 MÍNIMO: 1
	Seguimiento y Evaluación	Publicación de la convocatoria en el BORM a través de la BDNS. Presentación de solicitudes en plazo establecido en la convocatoria. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Resolución de concesión. Las actividades deberán iniciarse una vez dictada la correspondiente resolución de concesión, y en todo caso, antes de que finalice el año de la convocatoria. Pago anticipado de la subvención Justificación: Los beneficiarios de subvenciones estarán sometidos al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento, incluyendo el del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH»). La entidad beneficiaria deberá presentar dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, los documentos justificativos del gasto. Liquidación de la subvención.